

PARTIDAS DE GASTOS	IMPORTE	CLASE DE MODIFICACIÓN	PARTIDAS DE INGRESOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO 6	80.434,59	Crédito Extraordinario	870,00	80.434,59	44.739,34 Euros, con Remanente de Tesorería para gastos afectados. 35.695,25 Euros, con Remanente líquido de Tesorería
TOTAL	80.434,59			80.434,59	

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... 80.434,59 EUROS

Contra la aprobación definitiva de los Expedientes de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la L.R.H.L., y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier a 30 de julio de 2002.— El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

8256 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar núm. 3, de Roldán.

Con fecha 25-07-2002, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial al ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 3, de Roldán, promovido por presentado por Donamira, S.L., Promociones Nuevo Roldán, S.L., Vicente Armero Cánovas, Teodoro Armero Armero, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Gómez Sánchez, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial residencial ubicado en el sector Aur n.º 3 de Roldán (Torre Pacheco), promovido por Donamira, S.L., Promociones Nuevo Roldán, S.L., Vicente Armero Cánovas, Teodoro Armero Armero, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez.

Segundo. Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; garantía que deberá constituir la promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Tercero. Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga

dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contando a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (arts. 46.1 y 10.j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Ayuntamiento Pleno (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 9 de agosto de 2002.—El Alcalde, en funciones, Diego Alfonso García Cobacho.

Torre Pacheco

8259 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar núm. 1, de Roldán.

Con fecha 25-07-2002, el Ayuntamiento Pleno, ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial al ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 1, de Roldán, promovido por don Francisco García García, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Gómez Sánchez, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial residencial ubicado en el sector Aur n.º 1 de Roldán (Torre Pacheco), promovido por don Francisco García García, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez.

Segundo. Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; garantía que deberá constituir la promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Tercero. Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contando a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (arts. 46.1 y 10.j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Ayuntamiento Pleno (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999,

en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril.

Torre Pacheco, 9 de agosto de 2002.—El Alcalde, en funciones, Diego Alfonso García Cobacho.

Torre Pacheco

8258 Programa de Actuación, Residencial (Aur n.º 1) núm. 1, de Roldán.

La Alcaldía Presidencia, con fecha 9 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial (Aur n.º 1) núm. 1, de Roldán, promovido por D. Francisco García García, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 12 de agosto de 2002.—El Alcalde, en funciones, Diego A. García Cobacho.

Torre Pacheco

8261 Programa de Actuación, Residencial (Aur n.º 3) Núm. 3, de Roldán.

La Alcaldía Presidencia, con fecha 9 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial (Aur n.º 3) núm. 3, de Roldán, promovido por Donamira Promotora, S.L., Promociones Nuevo Roldán, S.L., don Vicente Armero Cánovas y don Teodoro Armero Armero, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 12 de agosto de 2002.—El Alcalde, en funciones, Diego A. García Cobacho.

Torre Pacheco

7897 Aprobación inicial del Reglamento del Voluntariado Social en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Voluntariado Social en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo